
EXENTA Nº 0023 /

SANTIAGO,

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

31 ENE 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N°16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. N°172 del Ministerio de Defensa de 1974.
- c) La Resolución N°1.600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución N°358 de fecha 29.AGO.2016 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones.
- e) Resolución Exenta N°14/1/2/0026 de fecha 14.FEB.2014, modificada por Resolución Exenta N°0247 de fecha 24.DIC.2014.
- f) Carta del Sr. Mokomae Araki Hormazabal de fecha 28.DIC.2016.
- g) Of. (O) DGAC N°09/7/2/3/590 de fecha 09.ENE.2017.
- h) Correo electrónico de la Jefatura del Ap. Mataveri de fecha 19.ENE.2017.
- i) Of. (O) DGAC N°14/1/0131/0463 de fecha 23.ENE.2017.
- j) Carta del Sr. Mokomae Araki Hormazabal de fecha 30.ENE.2017.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0026 de fecha 14.FEB.2014, modificada por Resolución Exenta N°0247 de fecha 24.DIC.2014, la DGAC otorgó al Sr. Mokomae Araki Hormazabal, la concesión de un espacio de 1 m² destinado a instalar un letrero publicitario en la sala de llegada de pasajeros del Ap. Mataveri de Isla de Pascua.
- b) Que por carta de fecha 28.DIC.2016, el Sr. Mokomae Araki Hormazabal, manifestó la intención de renovar la concesión descrita en el considerando a), precedente.
- c) Que mediante Of. (O) N°09/7/2/3/590 de fecha 09.ENE.2017, la Jefatura del Ap, Mataveri envió carta descrita en el considerado b), precedente.

- d) Que por correo electrónico de fecha 19.ENE.2017, la Jefatura del Ap. Mataveri informó que no tiene inconvenientes en acceder a la solicitud descrita en el considerando b), precedente.
- e) Que mediante Of. (O) N°14/1/0131/0463 de fecha 23.ENE.2017, la DGAC, informó al Sr. Mokomae Araki Hormazabal, la modificación de las condiciones de la concesión descrita en el considerando a), precedente.
- f) Que por carta de fecha 30.ENE.2017, el Sr. Mokomae Araki Hormazabal aceptó la modificación a las condiciones informadas mediante el documento descrito en el considerando e), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar de la fecha de la presente Resolución, los Resuelvo N°s 2), y 4) de la Resolución Exenta N°14/1/2/0026 de fecha 14.FEB.2014, modificada por Resolución Exenta N°0247 de fecha 24.DIC.2014, quedando como se indican a continuación:

2. La concesión se otorga hasta el 31.ENE.2018.

4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones el concesionario deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF. 6, con una vigencia mínima al 30.ABR.2018.

La boleta bancaria de garantía a la que se refiere el presente punto, podrá hacerse efectiva en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario, caso en el cual podrá imputarse el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare algún remanente a favor del concesionario, se devolverá a éste el monto respectivo, y en caso de seguir vigente la concesión, el concesionario deberá reponer la boleta bancaria de garantía en su monto y plazo original.

2. En todo lo no modificado regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°14/1/2/0026 de fecha 14.FEB.2014, modificada por Resolución Exenta N°0247 de fecha 24.DIC.2014.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. N°172 del Ministerio de Defensa de 1974.
4. El concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SR. MOKOMAE ARAKI HORMAZABAL
 - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 1 EJEM. DGAC., DASA., ZAC., AEROPUERTO MATAVERI – ISLA DE PASCUA, JEFATURA (I).
 - 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
 - 1 EJEM. DGAC., COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
 - 1 EJEM. DGAC., COM., OFICINA DE PARTES.
 - 2 EJEM. DGAC., COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.
- VIP/mod/cpa/nmc 31012017.